



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía N° 320-2021-MPJ/A

Julcán, 29 de diciembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El Informe N° 258-2021-G-SC/DC-MPJ, de fecha 06 de diciembre de 2021, expedido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Julcán, es un Gobierno Local, cuyo poder emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y de acuerdo con la ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, los servicios y actividades municipales se presentan y cumplen respectivamente, a través de las funciones de programación, dirección ejecución, supervisión y control;

Que, el literal e) del Artículo 43° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la Seguridad Ciudadana y Defensa Civil es competencia compartida de las municipalidades. Así mismo el Artículo 85° de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los Gobiernos Locales tienen competencia en materia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, respectivamente;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), definiendo a la Gestión del Riesgo de Desastres en su Artículo 3° dispone que "La Gestión de Riesgos de Desastres" es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente ante situaciones de desastre, considerando las políticas con especial énfasis en aquellas relativas materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el Artículo 14° de la citada ley, establece que con relación a los Presidentes Regionales y Alcaldes establece el inciso 14.1) "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del (SINAGERD), formulan, aprueban normas y planes, evalúan dirigen, organizan supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



Nacional de Gestión de Desastres y los lineamientos del ente rector, en los Presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la gestión de riesgo de desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PNM-SINAGERD; sobre "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", la misma que en su artículo VI Definición del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres, regula lo siguiente: "Son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, mediante Informe N° 258-2021-G-SC/DC-MPJ, de fecha 06 de diciembre de 2021, expedido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, solicita se apruebe con acto resolutivo el Plan de Preparación para la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Preparación para la Gestión de Riesgo de Desastres de la provincia de Julcán, que consta de 09 capítulos y 4 anexos, y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Julcán.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Oficina de Imagen Institucional, y demás unidades orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE